

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES IV

Caracas, viernes 17 de enero de 2014

Número 40.336

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y los ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Claudio Hernández, en su carácter de Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (E), las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se reincorpora al Servicio Activo en la Categoría de Efectivo, al Mayor General Luis Alfredo Motta Domínguez.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mykel Lenin Castillo Peña, como Presidente (E) de la Empresa Estatal Almacenadora Caracas, C.A.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Acta.

INDER

Encomienda Convenida entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) y la Gobernación del estado Táchira, para la ejecución, construcción, mejoras y rehabilitación de vialidad agraria en distintos municipios del estado Táchira.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación SUSCERTE

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Lenys Ahimara García Carrillo, como Directora (E) del Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos (VENCERT), adscrito a esta Superintendencia.

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica CIEE

Acto Administrativo mediante el cual se delega en el Presidente de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica C.A. (CIEE), las atribuciones y firma de los actos y documentos que en él se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Juventud

Resolución mediante la cual el ciudadano Víctor José Clark Boscán, asume el cargo de Presidente en calidad de Encargado del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud; y a su vez, preside la Junta Directiva de este Ente, adscrito a este Ministerio.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eudes Ramón Álvarez, como Coordinador de Cultura, adscrito a la División de Bienestar Social, Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, de este organismo.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, en calidad de Encargados, de este organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 022

FECHA 17 ENE 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N° 9.086 de fecha 10 de julio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.961 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el contenido de la Cláusula Octava numeral 2 y Cláusula Novena del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965 de fecha 16 de julio de 2012,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

- 1.- Ana Isabel Ramírez Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-13.306.621, como Presidenta Encargada.
- 2.- Jennia Arella Milanes Elizondo, titular de la cédula de identidad N° V-7.928.319, como Directora Encargada.
- 3.- Ada Milena Ojeda Mendoza, titular de la cédula de identidad N° V-10.234.668, como Directora Encargada.
- 4.- Rafael Antonio Useche Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-16.934.550, como Director Encargado.
- 5.- Gerardo José Izquierdo Torres, titular de la cédula de identidad N° V-6.030.540, como Director Encargado.

Artículo 2°. De conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Segunda numeral 15 del Acta Constitutiva-Estatutaria de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, se autoriza al ciudadano Rafael Antonio Useche Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-16.934.550, en su carácter de integrante de la Junta Directiva, para firmar en forma conjunta con la Presidenta, la movilización de los Recursos financieros de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela a través de los instrumentos creados al efecto.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE FINANZAS**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

Caracas, 15 ENE 2014

RESOLUCIÓN N° 113

De conformidad con el numeral 26 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE

Delegar en el ciudadano Claudio Hernández, titular de la cédula de identidad N° 9.377.986, Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (E), las atribuciones y firma de los siguientes actos y documentos.

a). Contratar la ejecución de obras y la prestación de servicios así como la adquisición de bienes cuyos procedimientos estén o no regulados y la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

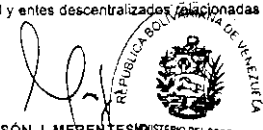
b). Movimiento de personal, entre otros, ingresos, reintegros, nombramientos, ascensos, cambios de sueldos, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, remociones, retiros, jubilaciones, pensiones, comisiones de servicio, aprobación de viáticos y pasajes, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas, créditos estudiantiles, contrato de prestación de servicios y demás recaudos o documentos que deba tramitar directamente por ante los órganos del Ejecutivo Nacional competente en esa materia.

c). Resolver los recursos administrativos ejercidos contra las decisiones de los órganos y autoridades de la Oficina.

d). Certificar copias, así como la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registro o archivos de la oficina.

e). Suscribir las comunicaciones dirigidas a otras oficinas nacionales, a Ministerios, Gobernadores, Alcaldes, órganos con autonomía funcional, Procuraduría General de la República, otros organismos de la Administración Central y entes descentralizados relacionados con los asuntos de tramitación ordinaria.

Comuníquese y publíquese.


NELSON J. MERENTES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 ENE 2014

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 003572

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11 y 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: REINCORPORAR al Servicio Activo en la Categoría de EFECTIVO, al Mayor General LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ, C.I. N° 4.423.539, a partir del 15 de enero de 2014.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


TERESA MELENDEZ RIVAS
Alcalde en Jefe
del Poder Popular
para la Defensa**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

DESPACHO DEL MINISTRO- CONSULTORIA JURIDICA

NÚMERO: 002-14

CARACAS,

15 ENE. 2014

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN

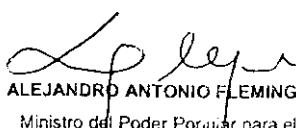
El Ministro del Poder Popular para el Comercio ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, titular de la cédula de identidad N° 11.953.485, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de esa misma fecha en ejercicio de las atribuciones conferida en los artículos 34, 62 y 77 numeral 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo señalado en artículo 26 de la modificación de los Estatutos Sociales de la empresa Almacenadora Caracas C.A., contenido en su Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2013, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el N° 94, Tomo 93-A-SDO, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano MYKEL LENIN CASTILLO PEÑA, titular de la cédula de identidad número V- 13.309.535, como Presidente encargado de la empresa estatal ALMACENADORA CARACAS, C.A.

Artículo 2. El Presidente de ALMACENADORA CARACAS, C.A., tendrá las atribuciones y funciones establecidas en su Documento Constitutivo Estatutario y las que en ejercicio de sus funciones les instruya el Órgano de Tutela de la empresa, representado por el Ministro del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 3. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Ministro del Poder Popular para el Comercio**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO LARARM No. 365
203° y 154°

Municipio: Barrocas, 7 de Enero del Año 2014

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hagase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JOHEL EMIRO MEDINA VARGAS IPSA N. 182420, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 9, TOMO-2 A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00 La identificación se efectuó así: JOHEL EMIRO MEDINA VARGAS, C.I. V-13.757.604

Abogado Revisor: MARIA GRACIA CESTRA BUSTILLOS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO LARA
FDO. ABOGADO ELIO A. ABREU P.ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CVA COMPAÑIA DE MEDICAGRO Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A
Número de expediente: 0000068626
MOD

Microjuría de Venezuela
4.304.148/4.2

ACTA No. 17. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. En el día de hoy diecisiete (17) de Agosto de 2013, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara de fecha Veintiocho (28) de Agosto de 2.007, anotado bajo el N° 50 del tomo 80-A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.761, de fecha Cuatro (04) de Septiembre del año 2.007, cuya sede social se encuentra ubicada en Av. Intercomunal Barquisimeto Cabudare, sector el Carabali, a doscientos metros (200 Mts) del Ministerio para el Poder Popular del Ambiente, municipio Palavecino, estado Lara. Estando reunidos en la sede social de la empresa, el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL) representada en este acto por el ciudadano ELIO MEJIAS FUENTES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.182.306, en su carácter de Presidente designado según Resolución DM/N° 010/2012 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, de fecha 31 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.178, de fecha 27 de enero de 2012. Se omite la formalidad de convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los Accionistas que representan el cien por ciento (100%) del total del capital social suscrito, según se evidencia en los Estatutos Sociales de la empresa. Seguidamente, se presenta como invitado ante la asamblea, el ciudadano ALFREDO RICARDO MIRANDA RODRÍGUEZ, Venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V-3.978.984; en su carácter de Presidente de CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A., designado según Resolución DM/N° 008/2012, Caracas 27 de enero de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852, de fecha 27 de enero de 2012, la ciudadana MARÍA CAROLINA CATARÍ MEJIAS, titular de Cedula de identidad N° 16.386.546, venezolana, mayor de edad; Secretaria de la Asamblea de Accionistas. Preside la Asamblea el ciudadano presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL), a fin de conocer y decidir, proceden a fijar dentro del orden del día los siguientes puntos: **PUNTO UNO:** Nombramiento de la nueva Junta Directiva de la empresa CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. **PUNTO DOS:** Reestructuración de la Comisión de Contrataciones. Aprobado en este orden por parte de la Asamblea, se procede a considerar el primer punto del día **PUNTO UNO:** Nombramiento de la Junta Directiva de la empresa CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. En este acto el ciudadano ELIO MEJIAS FUENTES, en su carácter de presidente de CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL), procede de conformidad a las facultades que le otorga el acta de asamblea N° 11, de la Modificación del Acta Constitutiva de la empresa CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. en su Cláusula Vigésima Segunda, a la designación de los cuatro (4) Directores Principales y sus respectivos suplentes, quienes conformaran la Junta Directiva de CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A., quedando integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** ALFREDO RICARDO MIRANDA, titular de la cédula de identidad V-3978.984, **DIRECTOR PRINCIPAL:** ALI FRANCISCO PEÑA, titular de la cédula de identidad N° V-10.113.258, **DIRECTOR SUPLENTE:** JESÚS PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° V-7.449.044, **DIRECTOR PRINCIPAL:** JUAN ALIRIO VILLARROEL, titular de la cédula de identidad N° V-7930.948, **DIRECTOR SUPLENTE:** ÁNGEL AUGUSTO PINO, titular de la cédula de identidad V-11.654.274, **DIRECTOR PRINCIPAL:** LAURA LORENZO MARRERO, titular de la cédula de identidad V-7.398.995, **DIRECTOR SUPLENTE:** TATIANA JOSEFINA PUGH MORENO, titular de la cédula de identidad V-6.557.623, **DIRECTOR PRINCIPAL:** WILFAN EDUARDO PEÑA PÉREZ, titular de la cédula de identidad V-4.172.890, **DIRECTOR SUPLENTE:** VLADIMIR JESÚS CÓRDOVA BELLO, titular de la cédula de identidad V-6.191.707. Continuando con el uso de la palabra, el Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), hace mención del **PUNTOS DOS:** Reestructuración de la Comisión de Contrataciones, en este sentido se designa y queda integrada la Comisión de Contrataciones de la siguiente manera: **ÁREA LEGAL:** Miembro Principal: María Carolina Catarí Mejías; Titular de la Cédula de Identidad N° V-16.386.546; Miembro Suplente: Jorge Edoardo Cuevas Atencio, Titular de la Cédula de Identidad N° V-15.517.360. **ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA:** Miembro Principal: María José Arias, Titular de la Cédula de Identidad N° V-14.861.436; Miembro Suplente: Marielen Núñez, Titular de la Cédula de Identidad N° V-

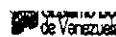
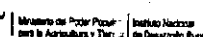
13.793.292; **ÁREA TÉCNICA:** Miembros Principales: Franklin Fonseca, Titular de la Cédula de Identidad N° V-9.952.238; Derwis Ramírez, Titular de la Cédula de Identidad N° 11.785.579; Marcial Fréitez, Titular de la Cédula de Identidad N° V-7.382.712; Danny Macea Caro, Titular de la Cédula de Identidad N° V-13.618.987. Miembros Suplentes: Ernesto Eli Alastre Bastidas, Titular de la Cédula de Identidad N° V-4.066.282 Grecia Miroslava Mujica Marcos, Titular de la Cédula de Identidad N° V-16.974.251; Francisco José Torin Titular de la Cédula de Identidad N° V-9554.762; José Rafael Marrero, Titular de la Cédula de Identidad N° V-2.699.692; Se designa como Secretario Principal de La Comisión de Contrataciones al Ciudadano GUILLERMO JOSÉ LINARES JIMÉNEZ, titular de la cédula de identidad N° V-17.354.681 y para el cargo de Secretaria Suplente a la Ciudadana Sugeil Raquel Páez-Pinto, titular de la cédula de identidad N° V-15.482.487, quien cubrirá las ausencias temporales o absolutas, de la Secretaria Principal. El (la) Secretario (a) de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, sin derecho a voto y participará en los procesos de Contrataciones Públicas, para se lleven a cabo, cumpliendo con las siguientes funciones: 1. Convocar y coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones de la empresa CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A. para la contratación y ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios. 2. Velar por la elaboración de las actas correspondientes y la entrega oportuna a cada uno de los miembros de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Agenda Respectiva. 3. Levantar el acta que a cada acto corresponda, llevar el control de su archivo y conformar los expedientes de los Procesos de Contrataciones Públicas. 4. Suscribir los oficios y correspondencia interna y externa, cuya atención sea competencia de la Comisión de Contrataciones Permanente, a excepción del otorgamiento y notificación de la Buena Pro. 5. Certificar copias de los documentos cuyos originales reposen en el archivo de la Comisión de Contrataciones Permanente. 6. Conformar los documentos constitutivos de caución o garantías suficientes por el monto fijado por el Ente contratante, previa revisión legal, para asegurar la elaboración del contrato en caso del otorgamiento de la adjudicación, según lo dispuesto en La Ley de Contrataciones Públicas. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Contrataciones, para el cabal cumplimiento de las funciones encomendadas, podrá requerir el apoyo necesario de la Oficina de Gestión Administrativa de la empresa así como de la unidad o dependencia técnica solicitante del Proceso de Contratación, a través del Director o Directora que corresponda. El Auditor Interno, podrá actuar como observador sin derecho a voto, o en su defecto podrá designar un representante. Continuando en el uso de la palabra, el Presidente de la Corporación Venezolana de Alimentos dispuso que tratados y resueltos los puntos de la agenda del orden del día se transcriba el acta de esta Asamblea en los libros respectivos, se proceda a firmarlos y luego se compuse una copia fiel y exacta de ella, para presentarla ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, a cuyo efecto se autoriza suficientemente a JOHEL MEDINA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.757.604, para la presentación de la presente acta y firmar los libros correspondientes por ante el Registro Mercantil respectivo, previo cumplimiento de las solemnidades de ley.


ELIO MEJIAS FUENTES

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL).


ALFREDO RICARDO MIRANDA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE CVA COMPAÑÍA DE MECANIZADO AGRÍCOLA Y TRANSPORTE PEDRO CAMEJO, S.A.

ENCOMIENDA CONVENIDA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA, PARA LA EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN, MEJORAS Y REHABILITACIÓN DE VIALIDAD AGRARIA EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TÁCHIRA.

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), Instituto Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, creado por Decreto N° 1.546 con fuerza de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario,



publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.323 de fecha 13 de Noviembre de 2001, cuya última modificación fue, mediante la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990 Extraordinario, de fecha 29 de Julio 2010, quien para los efectos del presente Instrumento, se denominará "EL INDER", representado en este acto por el Ciudadano **ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.113.258, domiciliado en la Ciudad de Caracas, en su condición de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, designado según Decreto N° 26, de fecha 26 de Abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de la misma fecha, debidamente facultado para este acto, de conformidad con el Artículo 140, Numerales 2, 5 y 11 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, por una parte; y por la otra la **GOBERNACIÓN DEL ESTADO TÁCHIRA**, representada en este acto por su **GOBERNADOR**, Ciudadano **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 6.206.038, domiciliado en el estado Táchira, en su carácter de Gobernador del Estado Táchira, según Decreto N° 01 de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicado en Gaceta Oficial del Estado Táchira Número Extraordinario N° 3.712, de fecha 27 de Diciembre de 2012, quien a los solos efectos de este contrato se denominará "LA GOBERNACIÓN" y en lo adelante, también referidos conjuntamente como "LAS PARTES", suscriben la presente **ENCOMIENDA CONVENIDA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, actuando dentro del contexto de la ejecución de las Políticas Agrarias del Estado, en la consolidación del "PROYECTO PLAN DE REHABILITACIÓN DE VIALIDAD AGRÍCOLA EN LOS ESTADOS BARINAS Y TÁCHIRA", como parte de la Revolución Agraria Bolivariana, punta de lanza de las políticas públicas, del fortalecimiento del sector agroindustrial y garantía de la Soberanía Alimentaria de la Nación, por cuanto es el Poder Ejecutivo Nacional el competente para formular políticas públicas nacionales de desarrollo que garanticen eficientemente la Soberanía Alimentaria de la Nación. En este sentido, se hace necesaria la obligatoria cooperación de los órganos, entes y empresas del Estado Venezolano, para adoptar medidas necesarias que fortalezcan y amplíen los programas sociales alimentarios, a objeto de garantizar y diversificar la producción agroindustrial, a fin de reactivar, transformar y dinamizar las cadenas agroproductivas nacionales en rubros estratégicos, propiciar y asegurar el acercamiento institucional para la actuación conjunta y coordinada de los organismos e instituciones del Estado Venezolano, crear condiciones idóneas que permitan alcanzar niveles óptimos de autoabastecimiento de alimentos y garantizar la disponibilidad suficiente y estable de alimentos a la población, dada su consideración de actividad prioritaria y de interés social para el País, en la estrategia de diversificación y desarrollo integral y sustentable, en beneficio de toda la colectividad en general.

"LAS PARTES" convienen suscribir la presente **Encomienda Convenida**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La presente Encomienda tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre "EL INDER" y "LA GOBERNACIÓN", a los fines de realizar acciones conjuntas enmarcadas en la construcción, mejoramiento y culminación de la vialidad agrícola en el Estado Táchira II Etapa, todo enmarcado dentro del "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIALIDAD AGRÍCOLA EN LOS ESTADOS BARINAS Y TÁCHIRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. "LAS PARTES", convienen que el alcance de este marco de cooperación comprende un monto máximo de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 12.463.766,35)**, aprobados por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros,

mediante Punto de Cuenta N° 031-2013, de fecha 17 de Enero de 2014, fondos éstos provenientes del Fondo Ezequiel Zamora.

CLÁUSULA TERCERA: PROYECTOS. "EL INDER" en este acto hace entrega a "LA GOBERNACIÓN" de **CUATRO (04) Proyectos** de obras que a continuación se describen: 1) "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE PARA EL SECTOR LA ZANCUDA" en el Municipio Fernández Feo, por un monto de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON UN CÉNTIMO (Bs. 6.948.352,01)**; 2) "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR DE POTRERO LAS CASAS PARTE BAJA", en el Municipio Lobatera, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS (Bs. 1.542.654,30)**; 3) "CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD AGRÍCOLA EN LLANO GRANDE, SECTOR LAS ARGOLLAS", en el Municipio Lobatera, por un monto de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS (Bs. 1.850.365,30)**; 4) "VIALIDAD AGRÍCOLA LA VISINIA EL SILENCIO", en el Municipio Fernández Feo, por un monto de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 2.122.394,74)**.

Estos proyectos serán ejecutados, por la **CORPORACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL ESTADO TÁCHIRA (CORPOINTA)**; el **INSTITUTO DE VIALIDAD DEL ESTADO TÁCHIRA (IVT)**; o por empresas contratadas por éstos, siempre con estricto apego de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CLÁUSULA CUARTA. DEL COMPROMISO DE LAS PARTES. Con el objeto de dar estricto cumplimiento a la presente Encomienda Convenida, "LAS PARTES" acuerdan a realizar lo siguiente:

"EL INDER":

1. Administrar los recursos y realizar las órdenes de pago necesarias y oportunas, con ocasión de la ejecución de las obras establecidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
2. Establecer, conjuntamente con "LA GOBERNACIÓN", el plan de actividades a ejecutar.

"LA GOBERNACIÓN":

1. Asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Encomienda Convenida, en el tiempo y condiciones previstas para ello.
2. Ordenar a sus entes adscritos CORPOINTA e IVT, la ejecución de las obras y remitir las copias certificadas de los respectivos expedientes conformados, de acuerdo con las normas y pautas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, cuando sea requerido.
3. Suministrar oportunamente a "EL INDER", toda la documentación necesaria sobre la tramitación de los desembolsos correspondientes a los anticipos y pagos de valuaciones.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD. Queda expresamente establecido que "LA GOBERNACIÓN" a través de sus entes ejecutores, **CORPOINTA e IVT**, serán los responsables del cumplimiento de todos los procedimientos y trámites requeridos para la contratación de las empresas que tendrán a su cargo la ejecución de los proyectos establecidos en esta Encomienda Convenida. La Responsabilidad, se extiende también a las acciones u omisiones que repercutan negativamente en las entregas de los recursos necesarios para la ejecución de los Proyectos descritos en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. La presente Encomienda Convenida, tendrá una duración de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción y podrá ser prorrogada por un lapso menor, igual o mayor, previo acuerdo entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Esta Encomienda Convenida podrá darse por terminada de forma anticipada, total o parcialmente, en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de una de "LAS PARTES". b) Por decisión unilateral de una de "LAS PARTES".

previa notificación por escrito a la otra con al menos treinta (30) días de anticipación. c) Por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES"; d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES. "LAS PARTES", podrán modificar, ampliar o incluir nuevos Proyectos de común y amistoso acuerdo a la presente Encomienda Convenida, de conformidad con las necesidades e intereses de las mismas, mediante la realización de un *Addendum* separado, el cual deberá suscribirse con las formalidades correspondientes y el que se anexará y formará parte integrante de este documento.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES. Toda notificación que deba hacerse con ocasión de la presente Encomienda Convenida deberá hacerse de forma escrita, por correo certificado, fax u otro medio convencional. A tal fin, las partes declaran las siguientes direcciones:

"LA GOBERNACIÓN: Carrera 10 entre calles 4y y 5, edificio anexo al Palacio de los Leones Piso 4 Dirección de Finanzas, San Cristóbal, Estado Táchira, Teléfono: (0276) 5102853.

"EL INDER": Esquina Ferrenquín a La Cruz, Edificio Oficentro, La Candelaria, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital. Teléfono: (0212) 5720221.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para todos los efectos de esta Encomienda Convenida, sus derivados y consecuencias, "LAS PARTES" eligen como domicilio especial, la ciudad de San Cristóbal, a la Jurisdicción de cuyos Tribunales declaran someterse.

Se hacen cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2013.



ALI FRANCISCO PARRA RUIZ
PRESIDENTE DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



RODRIGO VIELMA MORA
GOBERNADOR DEL ESTADO TÁCHIRA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
(SUSCERTE)

Caracas, 01 de noviembre de 2013
203° y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 020-2013

Quien suscribe, YOSELIN SÁNCHEZ BOGADO, titular de la cédula de identidad N° V-12.481.998, actuando en mi carácter de Superintendente de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), según nombramiento contenido en la Resolución N° 029, del 11 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.902, del 13 de abril de 2012; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22, numeral 14 y artículo 30, numerales 1 y 3, del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, del 28 de febrero de 2001; artículo 5, numeral 5 y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, del 06 de septiembre de 2002; artículos 14 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 2.818, del 1 de julio de 1981, el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, del 31 de julio de 2008, y el artículo 3 de la Resolución N° 063, del 11 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.056 mediante la cual se encarga en la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica SUSCERTE, el desarrollo, implantación, ejecución y seguimiento del Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos VenCert, decide lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana LENYS AHIMARA GARCÍA CARRILLO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-12.640.096, como Directora del Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos (VENCERT) de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), en calidad de encargada.

SEGUNDO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 04 de noviembre de 2013, fecha a partir de la cual se hace efectivo su nombramiento.

Comuníquese y Publíquese.



YOSELIN SÁNCHEZ
Superintendente

Resolución N° 029 del 11 de abril de 2012
Gaceta Oficial N° 39.902 del 13 de abril de 2012



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A., (CIEE),
FECHA: 11/11/2013
No 001

203° y 154° 14°

Quienes suscriben, PRESIDENTE y miembros del CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A., (CIEE), designados mediante el Decreto Presidencial N° 321 de fecha 13 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.227 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en la cláusula vigésima, numerales 2, 10, 12, 19 y 20 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales protocolizados ante la Oficina del Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y el Estado Miranda en fecha 28-08-2013, anotados bajo el N° 190, Tomo 81-A-BDO, y publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.240, de fecha 30 de agosto de 2013; en concordancia con lo establecido en el artículo 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y la previsión del artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

PRIMERO. Delegar en el Presidente de la CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A., (CIEE), las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Administrar los recursos de la sociedad, con facultades plenas para abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, cartas de crédito, constituir fianzas, constituir fideicomisos, realizar conformaciones bancarias, y cualquier otro instrumento bancario con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales que contribuyan a la mejor administración de la sociedad.
- Suscribir contratos, convenios, contratos marcos y cualquier otro instrumento relacionado con el objeto social de la empresa, con sector público y privado, comunidades organizadas y organizaciones socio-productivas vinculadas al Sector Eléctrico Nacional.
- Aprobar la contratación de bienes, servicios, servicios profesionales y técnicos, obras y los servicios básicos indispensables para el funcionamiento de la Empresa y/o cualquier contratación que implique erogación de recursos, cuyo monto sea hasta a Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 UT) para bienes y servicios y hasta Cincuenta Mil Unidades Tributarias (50.000 UT) para ejecución de obras, en los términos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, se excluye de esta disposición las contrataciones de personal. En el ejercicio de esta atribución, el Presidente tiene facultad plena para adjudicar, declarar desierto, suspender o dar por terminado el procedimiento de contratación.
- Suscribir todos los documentos relativos a las operaciones de la sociedad, entre ellos suscribir contratos, convenios y cualquier otro instrumento en los cuales sea parte la sociedad, pudiendo delegar esta facultad.
- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias hasta el diez por ciento (10%), según los límites y conceptos requeridos por el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y la Providencia N° 82 "Normas relativas al Trámite Autorizatorio de las Modificaciones Presupuestarias de las Sociedades Mercantiles y Otros Entes Descentralizados con Fines Empresariales".
- Autorizar la constitución de Cajas Chicas, designar a sus responsables y establecer los monitores de constitución, de acuerdo a las normas que rigen su funcionamiento.
- Aprobar viáticos y pasajes nacionales y gestionar ante las instancias respectivas la gestión de viáticos internacionales.
- Suscribir los Estados Financieros de la Corporación.
- Tramitar y suscribir la documentación relativa a la autorización para la adquisición o compra de divisas en moneda extranjera ante el Banco Central de Venezuela, conjuntamente con el Adjunto, el Director de Gestión Interna o el Gerente de Administración y Finanzas a elección del Presidente, específicamente:
 - Abrir, Movilizar y Cancelar Cuentas
 - Movilizar Cuentas
 - Autorizar, Modificar y Eliminar Firmas
 - Firmar Solicitud Compra y Venta de Divisas
 - Firmar Correspondencia en general
 - Firmas Notificación de Reintegro de Divisas
 - Firmar Solicitud de Código y Claves para el Acceso y uso a las aplicaciones del Banco Central de Venezuela
 - Solicitar Saldos, Cortes y Estados de cuenta
 - Firmar Solicitud de Acceso a las Áreas de Seguridad del BCV
 - Firmar Carta Orden
 - Firmar Solicitud de Transferencia de Divisas
 - Firmar Solicitud de Carta de Crédito
 - Firmar Carta Compromiso en el Banco Central de Venezuela

SEGUNDO: Delegación para la aprobación de contratación de bienes, servicios, servicios profesionales y técnicos, obras y los servicios básicos indispensables para el funcionamiento de la Empresa y/o cualquier contratación que implique erogación de recursos, en los siguientes niveles y montos:

Expresado en Unidades Tributarias	BIENES Y SERVICIOS		OBRAS	
INSTANCIA ADMINISTRATIVA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
JUNTA DIRECTIVA	20.000,01		50.000,01	
PRESIDENTE		20.000		50.000
DIRECTOR DE GESTIÓN INTERNA		1.000		2.500

En el ejercicio de esta atribución, los delegados tienen facultad plena para adjudicar, declarar desierto, suspender o dar por terminado el procedimiento de contratación, todo en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

TERCERO: Autorizar el registro de firmas para la movilización de las cuentas bancarias de la Corporación para la administración y ejecución del presupuesto asignado, en los siguientes términos:

1. Incorporar las firmas indicadas a continuación:

CARGO	TIPO DE FIRMA
PRESIDENTE	TIPO A
ADJUNTO	TIPO A
DIRECTOR DE GESTIÓN INTERNA	TIPO B
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TIPO B

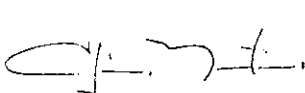
2. La condición de movimientos de cuenta es Firma Tipo A con A, y Firma Tipo A con B.

CUARTO. Conforme a la presente delegación, los delegados para la movilización y administración de recursos financieros de la Corporación, deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario prestar caución ante hasta por una suma, equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.), mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia.

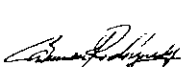
QUINTO. La presente delegación entrará en vigencia a partir de la presente fecha, dejando sin efecto la delegación conferida en fecha 5 de septiembre de 2013, mediante cuenta Número JD-CIEE-001-2013, en reunión de la Junta Directiva de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (CIEE).

SEXTO. De conformidad con la disposición contenida en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la presente delegación deberá ser publicada mediante Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, manteniendo la autenticidad y vigor desde la fecha indicada en el artículo sexto.

Publíquese y ejecútase,


EFREN MARTÍN
Presidente


RAFAEL CID
Miembro Principal


CARMEN RODRÍGUEZ
Miembro Principal


SHARAD CONTRERAS
Miembro Principal


JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ
Secretario



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° MPPJ-0002/2014

AÑOS 203° Y 154°

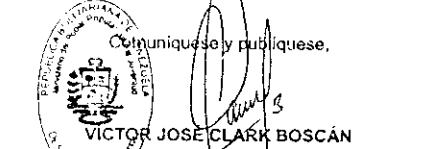
Caracas, 16 de enero de 2014

El Ministro del Poder Popular para la Juventud, ciudadano VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.980.609, designado mediante Decreto N° 729 de fecha 09 de enero del 2014 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de fecha 09 de enero de 2014, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 57 numeral 1 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud; en concordancia con lo establecido en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Asumir el cargo de **Presidente en calidad de Encargado** del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud y a su vez, presidir la Junta Directiva del ente adscrito a este Ministerio, quedando facultado para ejercer las atribuciones de Ley.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


Comuníquese y publíquese,
VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN
Ministro del Poder Popular para la Juventud
Designación que consta en el Decreto N° 729 de fecha 09/01/2014,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.330 de fecha 09/01/2014.

Microjuris de Venezuela
J-3041459-2

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

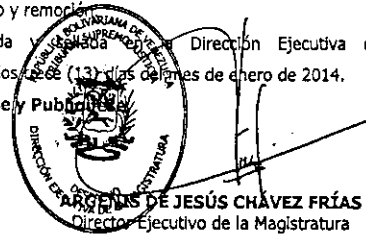
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 0002

Caracas, 13 de enero de 2014
203° y 154°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación del ciudadano **EUDES RAMÓN ÁLVAREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.165.781, como Coordinador de Cultura, adscrito a la División de Bienestar Social, Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del quince (15) de enero del presente año, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.
Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los trece (13) días del mes de enero de 2014.
Comuníquese y Publíquese.


ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 34

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

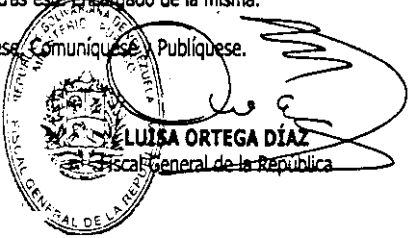
RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RUBÉN SANTANA MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.064.459, **DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA (ENCARGADO)**, adscrito a este Despacho; a partir del 20-01-2014 y hasta la reincorporación del ciudadano Licenciado Alexander Antonio Arcella Altamar. El ciudadano Rubén Santana Márquez, se desempeña como Jefe de División de Control y Auditoría de Gestión en la mencionada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los artículos 25, numeral 20 y, 122 de la citada Ley Orgánica, delego en el nombrado ciudadano la firma tanto de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, como la certificación de todos y cada

uno de los documentos relacionados con los Expedientes de Potestad Investigativa y Procedimientos Declarativos de Responsabilidad Administrativa, Formulación de Reparos e Imposición de Multas sustentados por la aludida Dirección de Auditoría Interna; mientras esté Encargado de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de enero de 2014
Años 203° y 154°

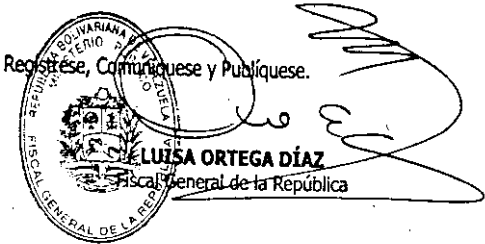
RESOLUCIÓN Nº 35

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

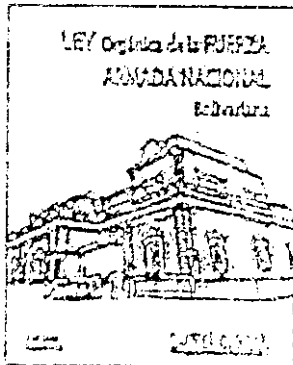
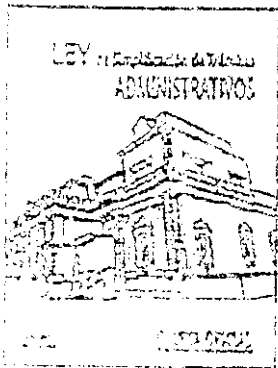
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **EDWARD BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.167.392, **JEFE DE LA DIVISIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS (ENCARGADO)**, en la Dirección de Administración y Servicios, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, a partir del 20-01-2014 y hasta la reincorporación de su titular ciudadana Jocabed Barrozo, quien hará uso de sus vacaciones. El referido ciudadano se viene desempeñando como Analista Financiero IV en la citada Dirección.



A LA VENTA
en las taquillas de la Gaceta Oficial



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES IV Número 40.336
Caracas, viernes 17 de enero de 2014

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

